CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial con el que dice acompañar la prueba de envío de notificación al demandado, sin que se hayan adjuntado los anexos que anuncia. **Sírvase proveer. Manizales, 2 de marzo de 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO**
Demandante:	**LUIS EDUARDO BETANCUR OROZCO**
Demandado:	**LUIS ALFONSO OCAMPO MARÍN**
Radicado:	**170014003010-2020-00412-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, el cual no puede surtir efecto alguno hasta tanto aporte los anexos que anuncia en el mismo. Por otro lado, el despacho debe recordarle que debe aportar la prueba del envío de los anexos que anuncia, por cuanto no basta con que los anuncie en la notificación cotejada, por lo cual deberá aportar la certificación de la Empresa de Correo que de fe del envío de los documentos requeridos por el art. 8 del Dcto 806 de 2020, para que la notificación se agotada en debida forma.

Para cumplir el anterior requerimiento se le concede el término máximo de 30 días, a partir de la presente providencia, so pena de tener desistida la actuación al tenor del art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 038 del 03 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010

GEMG

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
322c9b970b87ec7dc3cc3357f38ac621052945697390d496a798df2181f7ad15
Documento generado en 02/03/2022 10:46:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica